

Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN Nro. 6890

d 4 NOV 2025

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 v

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad No. 290294, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución No.IN1654-2025, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) NEIBY ALEXY ALVEAR ROSERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59815395, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en (la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE 5 LA CLAUDIA del municipio de EL ROSARIO (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 31 de octubre de 2025 y el 29 de noviembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Teniendo en cuenta que el (la) docente NEIBY ALEXY ALVEAR ROSERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 59815395, quien se desempeña como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE 5 LA CLAUDIA del municipio de EL ROSARIO (N), no cuenta con carga académica y evidenciando la necesidad que existe en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS - SEDE SAN LUIS municipio de ANCUYA (N), y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS - SEDE SAN LUIS municipio de ANCUYA (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) YULIETH CAMILA SOLARTE MORA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1004598542, quien ostenta el título de Magister en Educación Inclusiva e Intercultural con componente en Profundización y Licenciatura en Educación Preescolar, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 2 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a la Magister YULIETH CAMILA SOLARTE MORA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1004598542, como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS - SEDE SAN LUIS municipio de ANCUYA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 29 de noviembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) NEIBY ALEXY ALVEAR ROSERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59815395.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: kamilasolarte1999@gmail.com - Celular: 3147454112.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS - SEDE SAN LUIS municipio de ANCUYA (N), el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: ie.asis.ancuya@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4°. Remitase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

0 4 NOV 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	30/10/2025	Huy
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	30/10/2025	8

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma